

RESOLUCIÓN No. 016 DEL 17 DE ABRIL DEL 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución No.116 del 05 de diciembre de 2022- *Por medio de la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de RICAURTE denominado “Conjunto Residencial Campo Alegre el Dorado I”*

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 *por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental y,*

CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 116 del 05 de diciembre del 2022 - *Por medio de la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de RICAURTE denominado “Conjunto Residencial Campo Alegre el Dorado I”*

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, a petición de parte, el señor JORGE DUVAN MEDINA solicitó mediante oficio radicado por la plataforma mercurio la modificación del numeral 12 de la Resolución No. 116 del 05 de diciembre del 2022, por error de postulación, por parte del municipio, así:

-Error en el segundo apellido del titular JORGE DUVAN MEDINA VILLARREAL, en donde aparece el VILLAREAL con una sola “R”.

Por lo anterior solicito amablemente realizar la modificación en el numeral 12 Grupo familiar de **JORGE DUVAN MEDINA VILLARREAL** identificado con cedula de ciudadanía No **1.069.178.144** modificando los errores mencionados anteriormente, quedaría así:

No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE ID	NUMERO DE IDENTIDAD	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA SUBSIDIO
12	JORGE	DUVAN	MEDINA	VILLARREAL	C.C	1.069.178.144	\$ 1.400.000	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPO ALEGRE EL DORADO I	12 MESES
	JESSICA	MILEIDY	ORTIZ	BARBOSA	C.C	1.069.178.411			
	EMILY	SHARIT	MEDINA	ORTIZ	R.C	1.069.179.554			

Que sumado a lo anterior, con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, a petición de parte, del señor JOHN WALTER ORTIZ, solicitó mediante oficio radicado por la plataforma mercurio la modificación del numeral 26 de la Resolución No. 116 del 05 de diciembre del 2022, por error de postulación, por parte del municipio, así:

RESOLUCIÓN No. 016 DEL 17 DE ABRIL DEL 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución No.116 del 05 de diciembre de 2022- *Por medio de la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de RICAURTE denominado “Conjunto Residencial Campo Alegre el Dorado I”*

-Error en el primer nombre del titular quedando como JHON y el nombre correcto es JOHN
 -Error en el tipo de documento de mi hija BRIANA MAITE el cual aparece solo la letra R, y debe aparecer R.C (registro civil)

Por lo anterior solicito amablemente realizar la modificación en el numeral 26 Grupo familiar de **JOHN WALTER ORTIZ BARBOSA** identificado con cedula de ciudadanía No **1.070.585.686** modificando mi primer nombre y el tipo de documento de mi hija. por lo tanto, quedaría así:

No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE ID	NUMERO DE IDENTIDAD	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA SUBSIDIO
26	JOHN	WALTER	ORTIZ	BARBOSA	C.C	1.070.585.686	\$ 1.400.000	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPO ALEGRE EL DORADO I	12 MESES
	YIDIS	VALERIA	ORTIZ	TOCORA	T.I	1.070.601.141			
	BRIANA	MAITE	ORTIZ	SALAS	R.C	1.069.179.807			

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda, una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, el cual se mantiene y no presenta variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica: **“Corrección de errores formales** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca.

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR los numerales 12 y 26 del artículo Primero de la Resolución No.116 del 05 de diciembre de 2022, el cual quedará así *“Asignar cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda De Interés Prioritario del Municipio de RICAURTE denominado CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPO ALEGRE EL DORADO I a los siguientes hogares:*

No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE ID.	NUMERO DE IDENTIDAD	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VEGENCIA SUBSIDIO
12	JORGE	DUVAN	MEDINA	VILLARREAL	C.C.	1.069.178.144	\$ 1.400.000	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPO ALEGRE EL DORADO I	12 MESES

RESOLUCIÓN No. 016 DEL 17 DE ABRIL DEL 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución No.116 del 05 de diciembre de 2022- *Por medio de la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de RICAURTE denominado “Conjunto Residencial Campo Alegre el Dorado I”*

26	JESSICA	MILEIDY	ORTIZ	BARBOSA	C.C.	1.069.178.411	\$ 1.400.000	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPO ALEGRE EL DORADO I	12 MESES
	EMILY	SHARIT	MEDINA	ORTIZ	R.C.	1.069.179.554			
	JOHN	WALTER	ORTIZ	BARBOSA	C.C.	1.070.585.686			
	YIDIS	VALERIA	ORTIZ	TOCORA	T.I.	1.070.601.141			
	BRIANA	MAITE	ORTIZ	SALAS	R.C.	1.069.179.807			

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 116 del 05 de diciembre de 2022

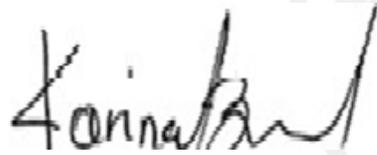
Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de **RICAURTE** Cundinamarca.

Artículo Quinto: La presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, será publicada en la página WEB de la Gobernación del Cundinamarca en micrositio link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril del 2023.



KARINA JIMENA BUSTOS MARTINEZ
 Secretario de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Vº.Bº. Miller Cometa Hortua – Director de Planeación y Coordinación Interinstitucional 